



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021.-**

Lista de Asistentes.-

Sr.- Alcalde-Presidente.-
D.GENARO ORTA PÉREZ

Sres.- Concejales.-

D.ANTONIO PEÑA RAMOS
D^aANA MARIA VIEIRA CONTRERAS
D.SALVADOR GOMEZ DE LOS ANGELES
D^aISABEL MARÍA MARTÍNEZ CEADA
D.GERARDO RAMOS TIERRA
D.FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO
D^aISABEL LOPEZ DIAZ
D^aM^a DEL CARMEN BELTRAN GARCIA
D^aANA BELEN BARROS DELGADO
D^aMONTSERRAT MARQUEZ CRISTOBAL
D^aANTONIA GRAO FANCA
D.JOSE PEREZ CANTO
D^aNEREA ORTEGA GONZALEZ
D.JOSÉ MUNELL VÉLEZ
D.FRANCISCO GONZALEZ SALGADO
D.CARLOS GUARCH LEON
D^aCLOTILDE J. GALLEGU CASANOVA
D. ANDRÉS AGUILERA HERRERA

Sra.- Secretaria.-

D^a MARIA DOLORES MUÑOZ MENA

En la Casa Consistorial de la ciudad de Isla Cristina, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día tres de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen los señores reseñados al margen, diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, para celebrar sesión ordinaria del mismo, al que han sido debidamente convocados. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaria la Oficial Mayor-Secretaria D^a María Dolores Muñoz Mena.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Excusan su asistencia D^a María del Pilar Fernández Santos y D. Francisco D. Sosa López. El Sr. José A. Munell Vélez se incorpora a la sesión antes de la votación del punto cuarto y D. Carlos Guarch León antes de la votación del punto octavo.

PUNTO PRIMERO: APROBAR, SI PROCEDE, MINUTA ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por unanimidad de los señores asistentes son aprobados los borradores de las dos actas de las sesiones celebradas el día 14 de julio de 2021, con carácter extraordinario y extraordinario y urgente.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que van desde el día 27 de septiembre de 2021 con el número 1773 hasta el día 22 de diciembre con el número 1953.

PUNTO TERCERO: DAR CUENTA ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13 DE OCTUBRE DE 2021, DE ACUERDO CON LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA DE 11 DE JULIO DE 2019, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA DE LA AGENDA URBANA Y DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON DESTINO A FINANCIAR SU ELABORACIÓN.-

Se da cuenta del acuerdo adoptado:

Es intención de este Ayuntamiento concurrir a la convocatoria de subvenciones para la elaboración de **Proyectos Piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española** dentro del procedimiento de convocatoria establecido en la *Orden TMA/957/2021 del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, de 7 de septiembre*, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de **planes de acción local** de la Agenda Urbana Española.

Como requisito condicionante para la participación en esta convocatoria está la de acreditar que la entidad solicitante se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

Haber iniciado los trabajos de elaboración del Plan de Acción, aunque no se haya superado el proceso de evaluación que haya permitido identificarlos como proyectos piloto de la Agenda Urbana Española, **o estar en disposición de realizar un proceso de integración de planes, programas y actuaciones preexistentes que guarden relación con los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana Española y que, alineándolos con nuevas iniciativas que los complementen,**



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

sean susceptibles de conformar un Plan de Acción en aplicación de la metodología de trabajo y el enfoque transversal, estratégico y holístico propuestos por aquella.

Para acreditar que se han iniciado los trabajos de elaboración del Plan de Acción ha de remitirse junto con la solicitud de la ayuda una copia del acuerdo adoptado por el órgano local correspondiente por el que se asume el compromiso de elaborar el Plan de acción de conformidad con la metodología de la Agenda Urbana, así como el de asumir el compromiso de poner a disposición del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el Plan de Acción aprobado definitivamente, y también suscribir el compromiso de remitir la información derivada de la evaluación y seguimiento del citado Plan de Acción. Se adjunta como anexo de este acuerdo una memoria resumen.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, acuerda:

- Elaborar un Plan de Acción Local y asumir el compromiso de hacerlo de conformidad con la metodología de la Agenda Urbana que garanticen, en un plazo razonablemente corto, su alineación con los objetivos, la metodología de trabajo y el enfoque transversal, estratégico e integrado propuestos por aquella.
- Asumir el compromiso de poner a disposición del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el Plan de Acción aprobado definitivamente.
- Suscribir el compromiso de remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la información derivada de la evaluación y seguimiento del citado Plan de Acción en los términos expresados en la citada Orden TMA/957/2021.
- Concurrir al procedimiento de convocatoria de ayudas establecido en la Orden TMA/957/2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la elaboración de Proyectos Piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SOLICITAR QUE LOS MARISCADORES DE ISLA CRISTINA PUEDAN FAENAR EN EL CALADERO DEL COTO DE DOÑANA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El caladero para el marisqueo del Coto de Doñana está únicamente en uso para los coquineros de Almonte, Hinojos, en Huelva; Sanlúcar de Barrameda en Cádiz, y Villamanrique, Pilas y Carrión en Sevilla.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Una de las reivindicaciones históricas de los mariscadores de Isla Cristina y de la Costa Occidental de Huelva es la de acceder a las playas del Espacio Natural de Doñana para faenar, donde están autorizados sólo unos pocos. Este hecho siempre ha sido considerado como un agravio comparativo por el resto, al tratarse Doñana de la mejor zona de marisqueo porque concentra gran parte de la cría y engorde de este bivalvo. Otro agravio comparativo es el hecho que, ante el cierre de sectores del caladero, los mariscadores del Entorno de Doñana sí pueden faenar en otras zonas de la Costa de Huelva.

Por los mariscadores se ha reivindicado de forma insistente al director Juan Pedro Castellano Domínguez del Espacio Natural de Doñana, que se otorguen las autorizaciones para el desarrollo de la actividad en dicho Espacio Natural en igualdad de condiciones y con el máximo respeto que requiere la zona para el ejercicio de dicha actividad.

Actualmente los mariscadores que disfrutan de ese privilegio son los de los municipios del entorno de Doñana. Se ha tenido conocimiento que los miembros del Consejo de Participación del Espacio Natural de Doñana (WWF y representante del OAPN entre otros) en sus intervenciones han defendido *“que al tratarse de un aprovechamiento tradicional que se desarrolla en el parque nacional, el marisqueo de coquina debe ser realizado por mariscadores/as pertenecientes a los municipios del entorno de Doñana.”*

Conforme a lo anterior los mariscadores que no pertenecen a los municipios del entorno de Doñana se ven claramente agraviados ya que los mariscadores de esos municipios colindante sí tienen la opción de poder desarrollar su actividad en todos los rincones de la provincia, ya que se realiza de la misma forma el marisqueo, tanto dentro como fuera del Coto, ya que se ejerce de forma tradicional con taladro y con la misma Ley que regula la profesión en toda Andalucía, en este caso en toda la provincia de Huelva.

Los mariscadores de Isla Cristina viven hoy en día una situación de desigualdad pues se les niega la oportunidad de ejercer la profesión en igualdad de condiciones, con el temor de ser multados con sanciones elevadas, tan sólo por querer desarrollar la profesión para cubrir sus obligaciones fiscales y familiares, ya que no les tienen en consideración aun teniendo la zona de Isla Canela cerrada por toxina, y sin embargo, se brinda y acepta la presencia de esos municipios colindante del coto, cuando allí merma la captura o el tallaje no es el indicado.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de lo veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso,



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Popular, Independientes la Figuereta y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

1. Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a, que se ponga fin a esta desigualdad y a este agravio comparativo que viven hoy en día los mariscadores de Isla Cristina y en general los de la costa occidental de Huelva, que se les permita faenar en el Coto de Doñana para que tengan la misma igualdad y las mismas oportunidades que los mariscadores de los municipios limítrofes de Doñana.
2. Dar traslado de esta propuesta a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como a todas las administraciones competentes en la materia.

PUNTO QUINTO: APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITAR LA DECLARACIÓN INDEFINIDA DE ISLA CRISTINA COMO MUNICIPIO DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA A EFECTOS DE HORARIOS COMERCIALES

Isla Cristina, gracias a su emplazamiento privilegiado de costa, así como a su gran oferta de alojamiento y al número de viviendas de segunda residencia, es un municipio que acoge durante varias temporadas en el año, a un gran número de visitantes. Es por ello, que este ayuntamiento apuesta porque el visitante y residente pueda disfrutar de los mejores y adecuados servicios, tanto municipales como privados en las épocas de mayor afluencia.

Desde el año 2006, Isla Cristina cuenta con la Declaración de Zona de Gran Afluencia Turística, en el que cada cuatro años se venía renovando, pero con la nueva Orden de 5 marzo de 2021 se modifica el Anexo del Decreto 2/2014 por los que se regulan los criterios y procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales. Con esta modificación se eliminan trámites como la revisión anual con las Delegaciones Territoriales, los trámites de petición de informes previos a las organizaciones representativas del sector y se introduce el carácter indefinido de la declaración, siempre que se mantengan los requisitos que dieron lugar a tal declaración, pudiendo ampliarse los períodos en el caso estival y de Semana Santa.

Por todo lo anterior expuesto, y en base a la Orden de 14 de enero de 2014 por la que se regulan los criterios y procedimiento para la declaración de zonas de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de lo veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Popular, Independientes la Figuereta y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a través del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Huelva, la declaración indefinida de Isla Cristina, como Zona de Gran Afluencia Turística a efectos de horarios comerciales los períodos:

- Domingo de Cabalgata del Carnaval de Isla Cristina.
- Semana Santa: de viernes de Dolores a domingo de Resurrección.
- Período estival: Del 1 de junio al 30 de septiembre

SEGUNDO.- Facultar a la Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Isla Cristina para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la materialización del presente acuerdo.

PUNTO SEXTO: APROBAR, SI PROCEDE, LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

Para dar cumplimiento a la Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, desde la Delegación Territorial de Educación y Deporte y la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Huelva, se plantea la firma de un convenio de cooperación con cada uno de los Ayuntamientos de nuestra provincia y la Diputación Provincial.

Este convenio se convierte así en el marco común de actuación establecido para todas las administraciones implicadas, con competencia en materia de menores, garantizando el trabajo de implementación de las medidas encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, de manera coordinada, con el objetivo compartido de asegurar el derecho subjetivo a la educación de todos los niños y niñas de nuestra provincia.

El Ayuntamiento de Isla Cristina, desde la concejalía de Educación, viene desarrollando desde hace varios años, el Proyecto Global para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar en Isla Cristina, cuyo objetivo principal es la disminución del absentismo y el fracaso escolar a través de un abordaje global, fomentando la permanencia del alumnado en el centro educativo.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Con el objetivo de mejorar los mecanismos de intervención para la prevención del absentismo y la disminución del fracaso escolar se aboga por la coordinación de todos los agentes implicados en la lucha del absentismo escolar para optimizar esfuerzos.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Popular, Independientes la Figuereta y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Delegación Territorial de Educación y Deporte y la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Isla Cristina, para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Isla Cristina para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la materialización del presente convenio.

PUNTO SÉPTIMO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL CARGO DE ALCALDÍA.-

Visto que con fecha 9 de octubre de 2021 el Sr. Alcalde-Presidente, D. Genaro Orta Pérez, dejó de ejercer sus funciones con Presidente de la Mancomunidad de Islantilla debiendo, por tanto, ser retribuido por sus funciones en dedicación exclusiva desde esa fecha por este Ayuntamiento.

Considerando que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala lo siguiente:

“1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas](#).



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#), sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

6. A efectos de lo dispuesto en el artículo 37.3.d) del [Estatuto de los Trabajadores](#) y en el artículo 30.2 de la [Ley 30/1984](#), se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación local, el necesario para la asistencia a las sesiones del pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado."



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

El artículo 75 bis de la LRBRL establece un límite cuantitativo en cuanto a retribuciones y asistencias se refiere. Por dedicación exclusiva encuentran su límite en la Disposición Adicional vigésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 siendo para las poblaciones entre 20.001 a 50.000 la cantidad de 60.222,56 €.

Considerando que el anterior precepto legal se desarrolla por el artículo 13 del ROF, significando que el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento de su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad Local.

Vistos el informe jurídico de la Oficial Mayor-Secretaria, así como el informe de la Intervención.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de lo veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Popular, Independientes la Figuereta y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero.- Aprobar la dedicación exclusiva del cargo de la Alcaldía-Presidencia, que da derecho a las retribuciones, con efectos de 9 de octubre de 2021, siendo de 2.955,85 euros líquidos mensuales pagaderos en catorce pagas.

Segundo.- Las cantidades contempladas en la presente propuesta se actualizarán anualmente en el mismo porcentaje que, en su caso, señale la Ley de Presupuestos del Estado.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia Municipal.

Cuarto.- Que por los Servicios Económicos del Ayuntamiento se proceda a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO OCTAVO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR A LA EMPRESA GIAHSA, DE MANERA URGENTE LAS OBRAS NECESARIAS PARA PALIAR LAS INUNDACIONES EN ISLA CRISTINA MOTIVADAS POR LA LLUVIA.

A continuación se transcribe la moción presentada:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Somos conscientes de que contra los fenómenos climatológicos extremos, que se producen durante los ciclos meteorológicos especiales, como son los



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

huracanes, lluvias intensas, sequías, incendios, inundaciones y temporales, muy poco podemos hacer, salvo, cumplir las normas que se nos indican y evitar en la medida, exponernos a su furia.

En los últimos días, hemos sufrido una de esas circunstancias extraordinarias con fuertes lluvias torrenciales y que se convierten en situaciones imprevisibles. Siempre se ha dicho, que contra la fuerza de la naturaleza, no hay quien pueda.

En cambio, en los últimos años, son continuas las inundaciones que se producen en diferentes zonas de nuestra localidad, lugares puntuales y concretos, dónde existen problemas o vicios en su red de saneamiento y que ponen en peligro tanto la seguridad personal, la movilidad y el patrimonio.

Problemas continuos con las centrales de bombeos, que unas veces porque se inundan y otras, porque no se activan por una serie de problemas técnicos, desniveles en la red de saneamiento, usillos tapados o atascados y que además, todo ello, complican la evacuación de aguas coincidiendo con las mareas altas.

Dicho todo esto, esas zonas concretas como son la Ada. Gran Vía, C/ Emiliano Cabot, Avda. del Carnaval, Blas Infante o la salida de Isla Cristina en dirección a Islantilla entre otros cada vez que caen cuatro gotas son inundadas de manera habitual, que no es lo que puede ocurrir cuando la naturaleza se ensaña con nosotros y nos envía su ira.

Todos sabemos qué calles son, qué problemas son los que tienen y que la solución, se transforma en inversión y arreglos puntuales que palien y minimicen esas inundaciones habituales. Sabemos también que corresponden a la empresa que tiene cedido el saneamiento de la localidad, que cobra y bien, y que reparte sus beneficios como cree conveniente.

Hace unos días, coincidiendo con una gran tormenta, han vuelto a inundarse salvo excepciones las mismas vías, y seguimos teniendo los mismos problemas acentuados por una situación extraordinaria que no se solucionan, caigan cuatro gotas, o llueva en tromba.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

- 1.- Exigir de manera urgente, tanto a la empresa GIAHSA, como a las administraciones competentes en la materia, la solución a los problemas enquistados para evitar la inundación de nuestro pueblo cada vez que llueve.
- 2.- Hacer un estudio de todos los imbornales o husillos de la red, para mantenerlos en perfecto estado.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

PUNTO NOVENO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTES LA FIGUERETA PARA LA LIMPIEZA Y MEJORA DE LA ZONA URBANA POPULARMENTE CONOCIDA COMO “HUERTO DE LA POTALA” Y SU ENTORNO.-

A continuación se transcribe la moción presentada:

“Las numerosas quejas que los vecinos de la zona nos han hecho llegar sobre la situación de suciedad y abandono en la que se encuentra la plazoleta y entorno del conocido popularmente “Huerto de La Potala”, las denuncias públicas a través de las redes sociales (se adjuntan algunas de las fotos que por ellas circulan) y comprobado “in situ” la realidad de la situación, hace que el Partido Independiente La Figuereta, a través de su grupo municipal presente para su debate y aprobación en Pleno los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Retirada de escombros, enseres, mobiliario, vehículos abandonados en la plazoleta y entorno del conocido popularmente “Huerto de La Potala”.

Segundo.- Limpieza urgente y a fondo de la citada zona.

Tercero.- Reparación de calzada y acerado.

Cuarto.- Mayor presencia policial en la zona.”

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintidós miembros de derechos que forman el Pleno Municipal, por diecinueve votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso) y ocho votos a favor (Grupos Municipales Popular, Independientes la Figuereta y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, es denegada la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTES LA FIGUERETA PARA REALIZAR LAS LABORES NECESARIAS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE TRIBUNA DE NUESTRO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (VISERA DEL CAMPO DE FÚTBOL Y PISTAS DE ATLETISMO”).-

La proponente retira la moción.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE CAMPAÑA INFORMATIVA DESDE LA DELEGACIÓN CONSUMO SOBRE LA VENTA DE FRUTA ROBADA.-

Cada año y siempre por estas fechas, desgraciadamente nos toca reunirnos con nuestros agricultores en cuanto empieza la campaña de la mandarina.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Asisten impotentes a los continuos robos en su propiedad y soportan estoicamente el descaro de los amigos de lo ajeno vendiendo el fruto de sus cosechas en nuestra Avenida España 229 y puerta del supermercado Lidl.

Innumerables veces han denunciado con escritos a este Ayuntamiento pero parece que erradicar la venta de dichos productos pasa desapercibida ante las autoridades.

Deben saber los consumidores que dicha fruta suele estar en periodo de seguridad por tratamientos fitosanitarios altamente tóxicos y perjudiciales para nuestra salud si no se respetan esos plazos.

Esa fruta se está comprando para alimentar a niños también.

Desde Ciudadanos Isla Cristina proponemos que la mejor arma para evitar su consumo es la información.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

ÚNICO.- Creación de campaña de concienciación para la población desde la Delegación de Consumo sobre los efectos nocivos del consumo de fruta adquirida en la calle.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE CREACIÓN CENTRO DE TRABAJO COMPARTIDO MUNICIPAL.-

El proponente retira la moción.

PUNTO DÉCIMO TERCERO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA CALLE DIEGO PÉREZ MILÁ.-

A continuación se transcribe la moción presentada:

Los vecinos de la Calle Diego Pérez Milá se ponen en contacto con este grupo para hacernos llegar los problemas de convivencia que surgen a raíz de compartir espacio las fincas urbanas con las industriales.

Al ser una calle donde se ubican gran número de almacenes de pescado, el tránsito de toritos de carga es muy frecuente.

A esto hay que añadir que el pavimento de adoquines hace que las viviendas vibren con la consiguiente molestia para la vida de los vecinos que aparte de sufrir desperfectos en sus viviendas, sufren malos olores de las aguas procedentes de dichos almacenes que además atraen ratas.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

El lógico ajetreo de la actividad, hace que dicha maquinaria industrial circule a velocidad excesiva poniendo en riesgo a los peatones, por lo que desde Ciudadanos proponemos que se busque una solución para rehabilitar la convivencia en esta zona del centro histórico.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Isla Cristina solicita elevamos al Pleno municipal el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Creación de una mesa de encuentro entre empresarios de dicha calle y residentes, al objeto de tratar los puntos conflictivos existentes entre dicho uso residencial e industrial.

SEGUNDO.- Intensificación de la limpieza en dicha calle, así como en las adyacentes calle Angosta, Calle San Francisco, calle Mácula y calle Diego Pérez Pascual hasta la altura con Plaza San Francisco.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por diecinueve votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso) y ocho votos a favor (Grupos Municipales Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, es denegada la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO CUARTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EL CESE DEL PERSONAL DE CONFIANZA PAGADO POR LA MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA Y QUE SE REINVIERTA ESAS CUANTIAS EN PERSONAL PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS HUSILLOS DE LA LOCALIDAD, Y EXIGIR A LA EMPRESA DE LIMPIEZA VIARIA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 36 DEL CONVENIO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Es leída la propuesta presentada:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Tras las últimas lluvias producidas en nuestra localidad, se han puesto de manifiesto una vez más las carencias en materia de evacuación de aguas pluviales que ponen en peligro la seguridad de la población.

A todo esto, han localizado una gran cantidad de husillos totalmente taponados así como muchísimos de ellos han tenido que ser desatascados por la propia ciudadanía, a pesar de los llamamientos que desde la oposición hemos hecho en este sentido.

Ante la situación continuada, de que cada vez que llueve, es un gran número de calles de nuestra localidad las que se anegan, algunas por razones o defectos viciados que hay que solucionar y que desde este Grupo Municipal ya hemos denunciado, y otras, por la asfixia suciedad de los imbornales o alcantarillas que están totalmente tupidas y llenas de arena.

Desde el Grupo Municipal realizamos la siguiente propuesta de **ACUERDO:**



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

1.- Se elimine el personal de confianza retribuido por la Mancomunidad de Islantilla, y su cuantía, sea destinada a la contratación de personal para el mantenimiento y limpieza de los desagües, husillos e imbornales.

2.- Exigir a la empresa concesionaria, el cumplimiento recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su Artículo 36 de la Limpieza Pública Viaria.”

El proponente retira el punto 2 de la parte dispositiva.

A continuación la Presidencia señala que no se somete a votación por no ser competencia del Ayuntamiento sino de la Mancomunidad.

PUNTO DÉCIMO QUINTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA ACTUACIÓN Y ADECENTAMIENTO DE LAS CALLES DE ARENA DE LA ZONA DE CHALETES DE LA PLAYA CENTRAL.-

A continuación se transcribe la moción presentada:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación actual en la que se encuentran las calles del entorno de la carretera de la Playa, las calles Pino, Almendro, Higuera, Roble, Eucalipto etc., se encuentran en una situación urbanística especial, ante la falta de urbanización por razones obvias, y qué habría que dar una solución.

No obstante, los vecinos de esta zona, contribuyen con sus impuestos y merecen recibir un servicio que palle las incomodidades extraordinarias que tienen, como son los desniveles en las calles, las raíces de los pinos y la suciedad producida por la vegetación de los árboles y un largo etc.

Con las últimas lluvias de septiembre estos problemas se han acentuado, siendo arrastrada una cantidad importante de arena hacia la carretera que da acceso a la playa, dejando más descubierto aún esos desniveles y las raíces a la vista, que hacen bastante incomodo el acceso tanto a pie como en vehículos rodados.

Desde el Grupo Municipal Popular proponemos al Pleno el siguiente

ACUERDO:

Se actúe, adecenten y rellenen las calles de la zona de los chalets de la Playa Central, con arena o cualquier otro tipo de relleno compacto, destinado para tal menester y que se mejore la imagen y la situación actual de la zona, dando respuesta a los vecinos.”

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Si y Compromiso), seis votos a favor (Grupos Municipales Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos) y una



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

abstenciones por ausencia en el momento de la votación (Grupo Municipal Independientes la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, es denegada la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO SEXTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES PÚBLICAS DE ISLA CRISTINA. COMO SON LA FUENTE DEL AYUNTAMIENTO, LAS DOS FUENTES DE LA AVDA DEL CARNAVAL, ASI COMO LA FUENTE DEL PASEO DE LAS FLORES.

A continuación se transcribe la moción presentada:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como es conocido por todos, Isla Cristina dispone de diferentes fuentes, requieren de un mantenimiento tanto preventivo como correctivo, así como de una limpieza que permita el correcto funcionamiento de las mismas. Desde el Partido Popular se ha podido apreciar que en todas ellas se han producido roturas, desperfectos, suciedades e incluso falta de algunos elementos necesarios para su buen funcionamiento y dar su servicio correcto y adecuado.

Dada la imagen que ofrecen dichas fuentes por la falta de mantenimiento, limpieza y que casi ninguna está funcionando correctamente, desde el Grupo Municipal Popular presentamos la siguiente propuesta.

ACUERDO:

Que de forma inmediata, se realicen las actuaciones de limpieza recogidas en el pliego de prescripciones técnicas, en su artículo 29 de la Limpieza Publica Viaria y la puesta en funcionamiento de la fuente junto al Ayuntamiento, las dos de Avda. del Carnaval y la del Paseo de Las Flores.”

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Si y Compromiso) y siete votos a favor (Grupos Municipales Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, es denegada la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: MOCIONES DE URGENCIA.-

No se presentan.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-

PUNTO DÉCIMO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 21:15 del día 3 de noviembre de 2021, de todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

En Isla Cristina, a la fecha y firma electrónica.

